

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142025000024**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud
Chihuahua, Chih., a **24 de abril del 2025**

Solicitante: **Jorge Ruedas Ianda LN**

En atención a su solicitud de información de fecha **14 de abril del 2025**, la cual dice textualmente:

“Buen día. Solicitando de la manera más amable, me pudieran brindar información, de convocatorias y/o apoyos que tenga o hayan tenido este 2025 para Apoyo a Descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana, así como los requisitos para acceder a ellos. gracias por su atención y apoyo”. (sic)

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ésta Unidad de Transparencia previa validación hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Subsecretaría de Grupos Vulnerables y Cohesión Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, *“El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”*

Atentamente

Lic. Álvaro Millán González

**Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace del conocimiento que la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común a través del “Programa 2E027C1 Fortalecimiento Comunitario y Participación Ciudadana”, a cargo de la Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana, brinda apoyos económicos a Descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana, sin que a la fecha se deba atender convocatoria alguna, pues el solicitante únicamente deberá cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación de dicho Programa, mismas que dentro del rubro de los apoyos económicos establecen los requisitos específicos para la atención a dicho sector de la población, quienes deberán comprobar la calidad de descendiente, mostrando los siguientes documentos en original y copia:

- 1) Carta de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) del veterano o bien encontrarse registrado en el Padrón Estatal de Descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana operado por la Unidad Responsable;
- 2) Acta de Nacimiento;
- 3) Identificación oficial;
- 4) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a seis meses
- 5) Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- 6) En caso de transferencia electrónica, presentar CLABE interbancaria.

Documentación que deberá ser entregada en la Dirección ya mencionada, quien analizará y validará la misma, programando en su caso la entrega del apoyo; cumpliendo así con los criterios de elegibilidad de conformidad con lo establecido en el Decreto número 204 “Ley de Pensiones, Seguros de Vida y otros Beneficios a los Veteranos de la Revolución Mexicana”

Para una mejor comprensión a continuación se proporciona el enlace digital del cual se desprenden las Reglas de Operación en comento:

<https://chihuahua.gob.mx/periodicooficial/sabado-01-de-marzo-de-2025>